

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2783

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se concede la aprobación de cuatro aparatos tacógrafos electrónicos marca «Kienzle», modelo 1314, tipos 34, 37, 35 y 36, para uno o dos conductores, respectivamente.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Maquinaria de Precisión, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Lagasca, 65, en solicitud de aprobación de cuatro aparatos tacógrafos electrónicos marca «Kienzle», modelo 1314, tipos 34, 37, 35 y 36 para uno o dos conductores, respectivamente, para su utilización en el control de vehículos de transporte por carretera, fabricados por «Kienzle Apparate GmbH», en Villingen-Schwarwald (República Federal de Alemania),

Esta Presidencia del Gobierno, en conformidad con el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia ha emitido teniendo por base para el estudio de estos aparatos las directrices del anexo I del Reglamento número 1463/70 del Consejo de las Comunidades Europeas de 20 de julio de 1970 y del Primer Proyecto de Recomendación Internacional de la OIML relativo a la Reglamentación Metrología de Contadores de Velocidad, de distancia y cronotacógrafos de los vehículos automóviles del Secretariado Rapporteur SR-2 de la Organización Internacional de Metrología Legal de fecha marzo 1970, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991, los cuatro aparatos tacógrafos electrónicos marca «Kienzle», modelo 1314, tipos 34, 37, 35 y 36, para uno o dos conductores, respectivamente, para su utilización en el control de vehículos de transporte por carretera y cuyos precios máximos de venta serán de cincuenta mil (50.000) pesetas para los tipos 34 y 37 y de sesenta mil (60.000) pesetas para los tipos 35 y 36.

2.º La aprobación temporal de los modelos a que se refiere esta Orden queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a plazo de validez temporal y, en consecuencia, requieren completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, o la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, podrán retirar de las series importadas por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», el número de modelos que juzgue apropiados, con el fin de poder llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, en su función inspectora, crea conveniente, dando cuenta, en todo caso por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

4.º Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1991, el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

5.º Los tacógrafos correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden llevarán en la parte cilíndrica del aparato, abriendo la tapa, inscritas las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca, con designación del modelo y tipo del mismo.
- Número de fabricación del aparato.
- Año de construcción del aparato.
- Constante del aparato. «K».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del aparato, en la forma: «BCE»

6.º En los tacógrafos a que se refiere esta disposición deberán usarse los diagramas que respondan a las exigencias de la Reglamentación 1463/70 de la Comunidad Europea y las derivadas del Real Decreto 1999/1979, relativo a la Reglamentación Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas, empleándose

escalas de velocidades de 100 ó 125 kilómetros que se corresponden con las escalas de los tacógrafos, según los siguientes símbolos:

e1-102	100/125 km.	tacógrafos	1314-34	1314-37
e1-105	100/125 km.	tacógrafos	1314-35	1314-36

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

2784

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se dispone la aprobación de trece básculas de diferentes usos (cocina, baño, etc.), mecánicas no automáticas, fabricadas por la firma «E. K. S. Internacional», de Suecia.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por las Entidades «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», domiciliada en Ripollet (Barcelona), carretera en construcción, sin número, e «Iberplásticos, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Madrid-Barcelona, km. 26,200, en solicitud de aprobación de trece básculas de diferentes usos (cocina, baño, etc.), mecánicas no automáticas, equilibrio automático o no automático, fabricadas por la firma «E. K. S. Internacional», de Suecia,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1978); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Entidad «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», e «Iberplásticos, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991, los trece prototipos de básculas de diferentes usos (cocina, baño, etc.), marca «E. K. S.», cuyos modelos, alcances, escalafones y precios máximos de venta son los siguientes:

Uso baño de 120 kg. de alcance máximo, por «Iberplásticos, Sociedad Anónima», modelo 200, mil doscientas ochenta y siete (1.287) pesetas; modelo 208, seiscientos cuarenta y tres (643) pesetas; modelo 209, mil treinta (1.030) pesetas; modelo 150, seiscientos cuarenta y tres (643) pesetas.

Uso cocina sobremesa de 3 kg. de alcance máximo, por «Iberplásticos, S. A.», modelo 79, dos mil ciento cincuenta (2.150) pesetas; modelo 22, setecientos setenta y cinco (775) pesetas.

Uso cocina sobremesa de 3 kg. de alcance máximo, por «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», modelo 53, mil ciento noventa y cinco (1.195) pesetas.

Uso cocina, modelo colgante, de 3 kg. de alcance máximo, por «Iberplásticos, S. A.», modelo 66, dos mil cien (2.100) pesetas, y la otra por «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», modelo 64, mil noventa y cinco (1.095) pesetas.

Uso cocina de 12,5 kg. de alcance máximo, por «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», modelo 93, mil ciento sesenta (1.160) pesetas, y la otra por «Iberplásticos, S. A.», modelo 93, mil ciento sesenta (1.160) pesetas.

Uso baño de 120 kg. de alcance máximo, por «Iberplásticos, Sociedad Anónima», modelo 210, mil doscientas ochenta y siete (1.287) pesetas; modelo 268, mil treinta (1.030) pesetas.

2.º La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1991, el solicitante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

4.º Los prototipos que se corresponden a esta aprobación deberán llevar la siguiente inscripción: «Exclusivamente uso doméstico». Igualmente llevarán la indicación de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos, en la forma: «BOE»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

2785

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas monoplato, marca «Mettler», modelos PK-300, de 300 g. de alcance, PK-2000, de 2.000 gramos de alcance, y PK-4800, de 4.000 g. de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermsosilla, número 102, en solicitud de aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas monoplato, todas de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelos PK-300, de 300 g. de alcance; PK-2000, de 2.000 g. de alcance, y PK-4800, de 4.000 g. de alcance, fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Entidad «German Weber, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991, los prototipos de balanzas automáticas monoplato, de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelos PK-300, de 300 g.; PK-2000, de 2.000 g., y PK-4800, de 4.000 g., y cuyos precios máximos de venta serán de trescientas noventa y dos mil (392.000) pesetas, trescientas noventa y dos mil (392.000) pesetas, y cuatrocientas once mil (411.000) pesetas, respectivamente.

2.º La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

4.º Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos:

Modelo PK-300:

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 300 g.».

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 0,5 g.».

Escala de verificación, en la forma: «e = 0,01 g.».

Escala discontinua, en la forma: «d_d = 0,01 g.».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -2.000 g.».

Modelo PK-2000:

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 2.000 g.».

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 5,0 g.».

Escala de verificación, en la forma: «e = 0,1 g.».

Escala discontinua, en la forma: «d_d = 0,01 g.».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = 2.000 g.».

Modelo PK-4800:

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 4.000 g.».

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 5,0 g.».

Escala de verificación, en la forma: «e = 0,1 g.».

Escala discontinua, en la forma: «d_d = 0,1 g.».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -4.000 g.».

Con la resolución delta, la modelo PK-4800 tiene las siguientes características:

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 800 g.».

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 5,0 g.».

Escala de verificación, en la forma: «e = 0,1 g.».

Escala discontinua, en la forma: «d_d = 0,01 g.».

e) Límites de temperatura de trabajo para los tres modelos, en la forma: «+ 10° C/30° C».

Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

5.º Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público».

6.º Para el uso legal de esas balanzas hay que disponer de las pesas contrastadas necesarias para comprobar el fondo de la escala de la clase de precisión M₁. Estas pesas están definidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

2786

ORDEN de 19 de diciembre de 1981 por la que se concede la aprobación de dos balanzas automáticas con célula de carga, marca «Mobba», modelos «Kalter E510» de sobremostrador, con y sin impresora y con y sin visor elevado y la otra modelo «Kalter E510C» colgante, con impresora.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Colón, números 8 y 10, en solicitud de aprobación de dos balanzas automáticas con célula de carga de 9.995 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara 500 gramos, escala de 5 gramos, indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, una, modelo «Kalter E510», de sobremostrador, con y sin impresora y con y sin visor elevado y la otra, modelo «Kalter E510C», colgante, con impresora, fabricadas por «Mobba, S. A.».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Mobba, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991 (31.12.91), los dos prototipos de balanzas automáticas con célula de carga de 9.995 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara 500 gramos, escala de 5 gramos, indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, una, modelo «Kalter E510», de sobremostrador, con y sin impresora y con y sin visor elevado y la otra, modelo «Kalter E510C», colgante con impresora y cuyos precios máximos de venta serán de doscientas noventa mil (290.000) pesetas para cada modelo.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos: